



DECRETO N° **2252**
 TEMUCO, **09 JUL. 2019**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 2720 del 23.08.2016, que caduca el permiso de ocupación puesto 25 Bandejon N° 7 de la Feria Pinto.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto, quien autoriza a regularizar situación de la Sra. Cecilia Godoy Huillical.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que se hace necesario reactivar deuda de la contribuyente de la Feria Libre Pinto, para que pueda regularizar deudas que mantiene pendientes por concepto de patentes, las cuales fueron descargadas mediante D.A. 2720, de fecha 23 de agosto 2016.

DECRETO

1.-Reactivese del Decreto Alcaldicio N° 2720 con fecha 23 de agosto 2016, la deuda correspondiente al puesto 25 del Bandejon N° 7 de la Feria Libre Pinto, a contar de la fecha del D.A. antes mencionado, para poder regularizar la situación de la persona que se señala a continuación :

BANDEJON N°7

N° PUESTO	NOMBRE	RUN
25	GODOY HUILLICAL CECILIA	

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal, procederá a reactivar la deuda del permiso de ocupación de la contribuyente señalada anteriormente, con el objetivo de que pueda regularizar la morosidad que mantiene el puesto.

3.- Cabe señalar, que el permiso de ocupación será reactivado, una vez que la deuda que mantiene pendiente por concepto de patente, sea en su totalidad regularizada.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




INDOC1785591